



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

0 0028  
**N° 0028 -2017-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, **10 ABR. 2017**

**VISTO:**

El Proveído N° 787-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0566-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 003-2017-BCP-RP-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0541-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0101-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0740-2017-OSLO/GM/MPMN, se solicita la Ampliación de Plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de inversión Pública denominado "**Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua**" con código SNIP N° 333895;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Infraestructura Publica delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, de conformidad a la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado que aprueba las Normas de Control Interno mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG y N° 195-88-CG y sus modificatorias, establece como requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 026-2016-GIP/GM/MPMN, del 19 de Febrero del 2016, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 333895, con un plazo de ejecución de 121 días calendario, con un presupuesto de S/. 75,953.25 soles;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0119-2016-GIP/GM/MPMN, del 14 de Setiembre del 2016, se aprueba con eficacia anticipada al 20 de Agosto de 2016, la Primera Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 333895, por un plazo de 57 días calendarios, que sumado al plazo inicial de 121 días calendarios, hace un total de 178 días calendarios, con un presupuesto de S/ 33,240.46 soles;

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0017-2017-GIP/GM/MPMN, del 15 de Marzo del 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de Octubre de 2016, la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 2, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 333895, por un plazo de 125 días calendarios, haciendo un total de 303 días calendarios, con un presupuesto de S/ 31,140.05 soles haciendo un total de S/. 140,333.76 Soles, que culminara el 17 de febrero del 2017;

Que, mediante Informe N° 0566-2017-DSLO/GM/MPMN, del 16 de Febrero del 2017, la Ing. Luz Calendaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite opinión sobre el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con SNIP N° 333895, para proceder al análisis y emisión de opinión del respectivo evaluador de estudios, debiendo implementar las recomendaciones expresados en el Informe N° 0081-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN de la Arq. Carmen Pérez Benavides, el cual devuelve el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03;

Que, mediante Informe N° 003-2017-BCP-RP-SEI/GIP/GM/MPMN, del 29 de Marzo del 2017, la Ing. Bertha Cuadros Pacci, Responsable del Proyecto, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con SNIP N° 333895, para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación; y a su vez con Informe N° 541-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 30 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0101-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, del 03 de Abril del 2017, el Arq. Carmen Pérez Benavides, con CAP N° 7826 - Inspector de Obra, emite **OPINIÓN FAVORABLE** considerando que existe la necesidad de culminar la elaboración del estudio levantando de manera definitiva las observaciones pendientes y complementando lo faltante, debiendo aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, por 180 días calendarios, considerados desde el 18 de Febrero del 2017 y debiendo culminar el 16 de Agosto del 2017, conllevando a un plazo total de elaboración del estudio de 483 días calendarios del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con SNIP N° 333895, sin incremento presupuestal;

Que, mediante Informe N° 740-2017-OSLO/GM/MPMN, del 03 de Marzo del 2017, la Ing. Luz Calendaria León Zapata - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la revisión de los actuados por parte del Inspector de Obras Arq. Carmen Pérez Benavidez que emite opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo del Expediente Técnico denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con SNIP N° 333895, remite los actuados y expediente para la emisión de la respectiva resolución de aprobación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; la Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 18 de **Febrero del 2017**, la Ampliación Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con SNIP N° 333895, por un plazo de 180 días calendarios, que hace un total de 483 días calendarios, cuyo plazo ampliatorio culminará el 16 de Agosto del presente año; cuyo expediente cuenta con Nueve (09) folios, un (1) file y veintinueve (29) folios, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Complejo Deportivo Municipal, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con SNIP N° 333895.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR** a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*Freddy*  
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE  
Gerente de Infraestructura Publica

FJRA/GIP/PMN  
A/SP/ALUS/BI  
c.c. GP  
SSI  
Archivo

